

Para mayor comodidad pueden domiciliar el pago de los mismos y obtener aviso de cargo en cuenta mediante mensaje (SMS) a su teléfono móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Agüimes, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

4.021

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### ANUNCIO

#### 5.084

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 6 de junio de 2016, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución número 590, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1°. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Gustavo Berriel Hernández, las funciones de esta Alcaldía a partir del día 7 de junio de 2016, hasta su incorporación, asumiendo éste las funciones de la Alcaldía en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/86, en caso de ausencia del Teniente de Alcalde designado Alcalde Accidental le sustituirá el siguiente Teniente de Alcalde por su orden de nombramiento.

2°. De la presente Delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efectos a partir del día 7 de junio de 2016, hasta su incorporación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

3°. Dar traslado de la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde don Gustavo Berriel Hernández, así como a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Antigua, a 6 de junio de 2016.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a seis de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

4.023

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

#### 5.085

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2016, acuerda levantar la suspensión y, en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO-T2 La Jurada) del Plan General de Ordenación del Municipio, condicionándose su publicación a que se incorpore en la ficha del sector la Normativa del PTE-13, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la servidumbre acústica.

Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 6 de mayo de 2016, se hace público en el Boletín Oficial de Canarias, número 92, de fecha 13 de mayo de 2016, el referido acuerdo.

De conformidad entonces con lo previsto en los artículos 51.2 del Reglamento de los Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE HACE PÚBLICA la normativa urbanística de la Ficha de ese sector, cuyo texto se acompaña como anexo.

La ordenación del mencionado sector entrará en vigor una vez transcurra QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de Ingenio, a seis de junio de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,  
(Decreto número 2.553, de fecha 16/06/2015), Dámaso Vega Sánchez.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS - TERCIARIOS**

**LA JURADA - SUSNO T2**

**DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:**

Sector destinado prioritariamente a usos Terciarios.

**USOS:**

Usos característicos:

Comercial.  
Oficinas, dotacional y servicios.

Usos admitidos:

Nº máximo de plantas:  
3 plantas

Altura máx.  
12 mts

Tipologías edificatorias de la parcela

Edificios en uso exclusivo o mixtos

**ORDENANZAS A APLICAR:**

A definir por el Plan Parcial que lo ordene.

**PARÁMETROS BÁSICOS.**

Superficie total	52.592 m <sup>2</sup>	Coef. De Homogeneización:	0,99 ua/m <sup>2</sup> C
Densidad	0,00 Viv/ha	Aprovechamiento global del sector:	28.508 ua
Nº máximo de Viviendas	0 Viv	Aprovechamiento privado del sector:	25.658 ua
Coefficiente de edifi. Bruta	0,55 m <sup>2</sup> C/m <sup>2</sup> S	10% de Aprovechamiento:	2.851 ua
Eficacibilidad total	28.926 m <sup>2</sup> C	Aprovechamiento Medio*	0.511 ua/m <sup>2</sup> S

**REPARTO ORIENTATIVO DE LA EDIFICABILIDAD:**

Eficacibilidad comercial máxima del sector.	A definir por el plan parcial	28.926 m <sup>2</sup> C
Eficacibilidad total del sector.		

**SISTEMAS GENERALES A DSCRITOS:**

Ampliación cementerio de Ingenio	3.200 m <sup>2</sup> S
<b>TOTAL</b>	<b>3.200 m<sup>2</sup>S</b>

**CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS MÍNIMAS:**

El suelo dotacional de cesión por el Sector, será el estipulado por Ley en el momento de aprobación del Plan Parcial que desarrolle este sector de suelo.

**GESTIÓN DE LA UNIDAD:**

Sistema de gestión:	Privado
---------------------	---------

\* Cuadro de Aprovechamiento del Suelo Urbanizable del PGO.

**DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL**

Los terrenos objeto de la presente actuación se localizan a poniente de la GC-1, al este del suelo urbano consolidado de el Carrizal, en la zona conocida como La Jurada. Estos terrenos fueron hace tiempo zonas de uso agrícola, pero actualmente está en desuso.

**LOCALIZACIÓN DEL SECTOR:**



**AFECCIÓN POR SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS**

Este sector está afectado por las servidumbres derivadas del Plan Director del Aeropuerto de Gando, específicamente plano de aproximación y radioléctricas. Con carácter previo a cualquier actuación se hace preciso el informe y autorización de la D. G. de Aviación Civil.

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

1. Todas las edificaciones deberán quedar por debajo del plano de aproximación de los aviones a la pista de aterrizaje que señala el Plan Director del Aeropuerto.
2. Los equipamientos deberán colocarse de manera centralizada en el sector.
3. En la Normativa del Plan Parcial deberán hacerse referencia expresa al cumplimiento a la hora de redactar los proyectos de edificación, de la NBE-AC/88 que minimice las afecciones acústicas originadas por la proximidad de las pistas del Sist. Gral. Aeroport.
4. En el proyecto de urbanización, todos aquellos elementos que lo conforman deberán cumplir con las determinaciones establecidas al efecto por la Dirección General de Aviación Civil, justificándose debidamente en el proyecto que las defina.
5. Zona, dentro del sector, reservada para la implantación del Corredor de la Vía-rante Aeroportuaria de la GC-1 establecida en el PTE-13
6. Al sector le es de aplicación la Normativa del PTE-13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre Acústica

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

1. En la zona de contacto con el suelo urbano de El Carrizal colindante deberá localizarse una franja peatonal de al menos 4 mts de ancho localizando un árbol de porte cada 10 mts.
2. La zona de defensa de carretera deberá tratarse de manera arbolada para evitar las afecciones acústicas de la GC-1.
3. Tratamiento de las fachadas con materiales de calidad y colores de acuerdo con la carta.
4. Tratamiento de las cubiertas como tercera fachada